

**BORRADOR DEL ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO Y GOBIERNO INTERIOR DE FECHA 20-04-16,**

En Puente Genil, en la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento siendo las 14,37 horas del día 20 de Abril de 2.016, se reúnen en Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior, sesión ordinaria, primera convocatoria y bajo la Presidencia del Sr. Concejala Delegado de Deportes y Educación, D. José Antonio Gómez Morillo, y la asistencia de los siguientes Concejales: D<sup>a</sup>. Verónica Morillo Baena en sustitución de D. José Espejo Urbano, D. Francisco S. Morales Cabello, D. Pablo Ángel Alfaro Rodríguez, D<sup>a</sup>. Dolores Socorro Gálvez Morillo, D. Antonio Pineda Bonilla y D<sup>a</sup>. Ana Cervantes Prieto, y como secretario: José Ángel Estrada Cejas.

El Presidente declara abierto el acto pasándose al examen y deliberación de los asuntos pendientes.

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 18-03-16.-**

Conocido por los asistentes el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal el día 18/03/16, la misma fue aprobada en votación ordinaria y con seis votos a favor, y con la abstención de D<sup>a</sup>. Verónica Morillo Baena, que no asistió a dicha sesión, añadiendo al punto de Urgencia, sobre aprobación Oferta de Empleo Pública del año 2016, para cubrir varias plazas vacantes de la Plantilla de la Policía Local, que las abstenciones de los Grupos Políticos de IU-LV-CA y PP, se debieron a las dudas que se plantearon sobre si eran plazas de finales de diciembre 2015 ó plazas nuevas, que se quedo, por falta de información se aclararían en la Junta de Portavoces.

**PUNTO SEGUNDO.- RECTIFICACIÓN PUNTUAL DEL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES, MEDIANTE ALTA DE PARCELA SITA EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN "UA-RA3 SAN LUIS" DEL PLAN PARCIAL RIBERA ALTA "SAN LUIS", DEL PGOU DE PUENTE GENIL.-**

Conocida la propuesta de la Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda, sobre rectificación puntual del inventario de Bienes Inmuebles, mediante alta de parcela sita en la Unidad de Actuación "UA-RA3 SAN LUIS" del Plan Parcial Ribera Alta "San Luis", del PGOU de Puente Genil, que copiada es como sigue:

"Visto el Proyecto de Reparcelación relativo al suelo que ocupa la "Unidad de Actuación "UA-RA3 SAN LUIS" del Plan Parcial Ribera Alta "San Luis" de Puente Genil, aprobado definitivamente por acuerdo adoptado por la Junta Gobierno Local, en sesión de fecha 18/01/16.

Inscrito que ha sido en el Registro de la Propiedad el Proyecto de Reparcelación relativo al suelo que ocupa la Unidad de Actuación "UA-RA3 SAN LUIS" del Plan Parcial Ribera Alta "San Luis", del Plan General de Ordenación Urbana de Puente Genil, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 7/1.999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en virtud del cual las Entidades Locales deberán tener actualizado su Inventario y proceder a la anotación en el mismo de cualquier tipo de acto con repercusión sobre la situación física y jurídica de los bienes, por la presente propongo al Ayuntamiento Pleno la rectificación puntual del Inventario Municipal mediante incorporación de la parcela que le ha sido adjudicada a este Ayuntamiento en el citado Proyecto de Reparcelación, con el carácter y características que seguidamente se detalla, es la siguiente:



-URBANA.- Parcela VIARIO NC, situada en la urbanización de San Luis, en el término municipal de Puente Genil (Córdoba), resultante de la compensación de la Unidad de Actuación UA-RA3 SAN LUIS, finca destinada a calle, de uso y dominio público. Tiene una superficie de dos mil quinientos cincuenta y dos metros con ochenta y siete décímetros cuadrados (2.552,87 m<sup>2</sup>). Linda.- al FRENTE con calle La Matriche; a la IZQUIERDA con parcelas P01, P02, P15, P14, P13, P12, P11 Y P10; a la DERECHA con parcelas P20, P21, P22, P23, P24, P25, P26, P27, P28, P29 y P30; al FONDO con calle La Matriche.

Cargas: En cuanto a la finca de origen se encuentra libre de cargas y gravámenes.

Inscripción registral: Tomo 1.605, Libro 800, Folio 154, Finca 43.448, inscripción 1<sup>a</sup>.

Naturaleza del dominio: De uso y dominio público.

Adjudicatario: Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.”

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los siete que la componen, acordó dictaminar favorablemente la propuesta que transcrita ha sido.

### **PUNTO TERCERO.- MOCIÓN CONJUNTA QUE SUSCRIBEN LOS GRUPOS POLÍTICOS DE LA CORPORACIÓN SOBRE RECONOCIMIENTO OFICIAL DEL GENOCIDIO ARMENIO.-**

Conocida la moción a que el epígrafe se refiere, y a cuyo tenor:

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Este año se cumple el centenario del Genocidio Armenio, considerado como el primer genocidio del siglo XX.

Entre los años 1915 y 1921 tuvieron lugar un conjunto de masacres y deportaciones de la población armenia del actual territorio de Turquía, especialmente durante el régimen de los Jóvenes Turcos, en el que murieron 1.500.000 de armenios y otros 2.000.000 debieron abandonar sus hogares y repartirse por todo el mundo, formando la gran Diáspora Armenia.

Las masacres se caracterizaron por su brutalidad y la utilización de marchas forzadas con las deportaciones en condiciones extremas, que generalmente llevaban a la muerte a muchos de los deportados. Un exterminio que el abogado polaco Rafael Lemkin lo calificó como genocidio, utilizando este término por primera vez en el vocabulario internacional.

Actualmente Turquía niega la existencia del genocidio, lo cual han reconocido países, como Uruguay, Argentina, Bélgica, Canadá, Chile, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Líbano, Lituania, Holanda, Polonia, Rusia, Eslovaquia, Suecia, Suiza, El Vaticano, Venezuela. Etc.

El Genocidio Armenio ha sido reconocido por 44 Estados de los Estados Unidos y 3 Comunidades de España (País Vasco, Cataluña y Canarias).

El año 1984 la ONU y el año 1987 el Parlamento Europeo reconocieron los hechos del Genocidio Armenio, calificándolo como crimen contra la humanidad.

Por todo lo cual, los Grupos Políticos proponentes de esta Moción elevan a consideración del Pleno la Adopción de los siguientes,

#### **ACUERDOS**

**PRIMERO.** El Pleno del Ayuntamiento de Puente Genil acuerda el reconocimiento oficial del Genocidio Armenio y condena los crímenes contra la humanidad que se realizaron durante el mismo.

**SEGUNDO.** El Pleno del Ayuntamiento de Puente Genil acuerda dar traslado del contenido de esta moción a:

- Asociación Ararat de Mislata, Valencia (c/ Pirotécnico Gori 8 – 23 A).



- Presidencia del Gobierno de España
- Ministerio de Asuntos Exteriores
- Mesa del Congreso de los Diputados.
- Mesa del Parlamento de Andalucía.
- La Embajada de Armenia en España.

No obstante, el pleno, con su mayor criterio decidirá.”

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los siete que la componen, acordó dictaminar favorablemente la moción que transcrita ha sido.

**PUNTO CUARTO.- MOCIÓN CONJUNTA QUE SUSCRIBEN LOS GRUPOS POLÍTICOS DE LA CORPORACIÓN SOBRE EL DÍA MUNDIAL DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.-**

Conocida la moción a que el epígrafe se refiere, y a cuyo tenor:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El próximo día 28 de Abril se conmemora el Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

La Organización Internacional del trabajo (O.I.T.) promueve así la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en todo el mundo. Es un día para llamar la atención sobre la magnitud del problema: las lesiones, enfermedades y muertes relacionadas con el trabajo. Igualmente, busca potenciar una cultura de la prevención, que respete el derecho a un medio laboral seguro y saludable. Algo que sólo es posible con la implicación real de gobiernos, empresas, organizaciones sindicales y población trabajadora.

El 28 de Abril es también el día en el que el movimiento sindical mundial celebra su Jornada Internacional de Conmemoración de las trabajadoras y trabajadores fallecidos y lesionados. Multitud de movilizaciones y campañas en todo el mundo, honra la memoria de las víctimas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Este problema, en nuestro País, crece año tras año. Según datos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social (MESS), en 2015 se produjeron más de 518.000 accidentes laborales, con baja, en España, el 5,7% más que en 2014. De estos, resultaron mortales 608, lo que representa un 16,5% más que en 2014.

En Andalucía, igualmente, hubo un incremento del 7% de accidentes: 76.000 en total, sufriendo 75 muertes. Córdoba sufrió un aumento del 38% de muertes laborales: 11 casos de los 7.300 accidentes laborales andaluces.

Sin duda son datos que estremecen, detrás de cada cifra hay una vida humana perdida o dañada, temporal o permanente; familias enteras sufriendo por un accidente o unas condiciones laborales que, en la mayoría de los casos, serían perfectamente evitables si nosotros, una sociedad avanzada, nos tomáramos realmente en serio la seguridad y prevención de la salud en el trabajo.

Numerosos estudios señalan la calidad del empleo como uno de los factores decisivos sobre la siniestralidad y falta de salud en el trabajo.

Tenemos la obligación de poner en marcha los mecanismos necesarios para revertir esta siniestra situación, que nos señala cómo la precariedad, la subcontratación abusiva, la economía sumergida o los ritmos de trabajo desmedidos, son la causa más profunda de la Siniestralidad Laboral.

Es por ello que, aspirando a erradicar esta situación injusta, debemos comprometernos a buscar constantemente fórmulas que acaben con dicha Siniestralidad Laboral desde el espacio político y también social.



Por todo ello los Grupos Políticos proponentes de esta Moción solicitan al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

**1.- Reconocer** y tributar homenaje público a tantas mujeres y hombres que han quedado incapacitados o han fallecido, a consecuencia de su trabajo, en concreto a **Dº. Carlos Alberto Martín Guerrero**, fallecido el pasado día 18 de mayo de 2015, vecino de esta localidad.

**2.- Promover** la coordinación y cooperación institucional en la aplicación de la L.P.R.L. con la dotación de recursos, tanto materiales como humanos.

**3.- Potenciar políticas** activas de empleo que garanticen la formación de los trabajadores en materia de prevención, así como el trabajo de calidad frente a la precariedad.

No obstante el Ayuntamiento en Pleno con su mayor criterio decidirá.”

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los siete que la componen, acordó dictaminar favorablemente la moción que trascrita ha sido.

**PUNTO QUINTO.- MOCIÓN DE FECHA 08/04/16, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 3.089, DE FECHA 18/04/2016, QUE SUSCRIBE EL SEÑOR PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO IZQUIERDA UNIDAD, RELATIVA A LA DECLARACIÓN DE PUENTE GENIL COMO MUNICIPIO LIBRE DE ESPECTÁCULOS CON ANIMALES.-**

Conocida la moción a que el epígrafe se refiere, y a cuyo tenor:

“Don Jesús David Sánchez Conde, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Puente Genil, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente

#### MOCION:

#### RELATIVA A LA DECLARACIÓN DE PUENTE GENIL COMO MUNICIPIO LIBRE DE ESPECTÁCULOS CON ANIMALES

Ante la creciente sensibilidad social contra el maltrato animal y sobre los derechos de los animales así como su bienestar, distintos colectivos y asociaciones comprometidas con los mismos, reclaman la prohibición de la instalación en nuestra localidad de circos que utilizan en sus espectáculos distintas especies animales.

Bajo sus carpas se explotan animales que viven en cautiverio, la mayor parte del tiempo atados o confinados en jaulas, muy al contrario que en su vida en libertad donde caminan grandes distancias que es lo propio en su forma de vida en la naturaleza. Muchos de ellos son capturados por cazadores furtivos y trasladados al lugar de destino en condiciones durísimas durante el viaje, de esta manera son sacados de su hábitat natural y obligados a vivir de un modo totalmente antinatural. Son vejados y maltratados, puesto que para lograr que realicen el espectáculo los entrenan utilizando la violencia y utilizando en ellos objetos como cuerdas, collares, mangos eléctricos, látigos y ganchos metálicos, a veces también utilizan la privación de agua y comida e incluso sufren la extirpación de garras y dientes. Por todo ello estos animales son más sensibles a sufrir una serie de enfermedades que acortan su esperanza de vida e incluso la comprometen.

Así se cita en la Declaración Universal de los Derechos de los Animales en la que se afirma que “ningún animal será sometido a malos tratos ni a actos crueles”. Incluso nuestro Código Penal alberga el artículo 337 que establece penas por el maltrato de animales tanto domésticos como salvajes.

Algunas instituciones ya comenzaron el trabajo en este sentido como es el caso de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de protección de los animales, de la Junta de Andalucía, que establece en el Artículo 4 prohibiciones como emplear



animales en exhibiciones, circos, publicidad, fiestas populares y otras actividades, si ello supone para el animal sufrimiento, dolor u objeto de tratamientos antinaturales.

Aunque esta ley no recoge de forma exhaustiva las actividades que suponen de hecho este sufrimiento animal, los Ayuntamientos tienen competencias para regular la autorización de espectáculos que se lleven a cabo en el municipio, apostando por aquellos que son respetuosos con el bienestar animal y del medio ambiente.

Espectadores asiduos de estos espectáculos son los niños y niñas a los que se presenta como algo normal a los animales fuera de su entorno natural y como algo divertido los actos antinaturales y humillantes que los animales hacen atemorizados por la violencia de sus entrenadores.

Consideramos que este tipo de espectáculos no están en consonancia con una sociedad que avanza hacia el respeto y la convivencia. De hecho los circos más progresistas buscan la audiencia mediante la destreza de sus artistas y no mediante la explotación animal.

De esta forma, queremos que el Ayuntamiento de Puente Genil se una a la lista de ayuntamientos que prohíben los espectáculos que utilizan o exhiben animales en los que no se garantiza el bienestar animal y presenta la siguiente Moción para que se incorporen a las ordenanzas municipales tan pronto como sea posible los siguientes

#### **ACUERDOS**

1. Declarar a Puente Genil Ciudad Libre de Circos de Animales.
2. Prohibir en el término municipal de Puente Genil la instalación de circos que utilicen animales en sus espectáculos.
3. La no autorización y financiación de espectáculos públicos con animales que incluyan su maltrato en el marco de las competencias municipales.
4. La inclusión en las ordenanzas municipales de las medidas anteriores.
5. Instar a la Junta de Andalucía a que, en base a sus competencias extienda estas prohibiciones a todo el territorio autonómico y a modificar o sustituir la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de protección de los animales por una nueva ley de bienestar animal, más completa.

El Pleno con mayor criterio decidirá.”

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria, y con un voto a favor del Grupo Político de IU-LV-CA, una abstención del Grupo Político del PP y cinco votos en contra del Grupo Político del PSOE, acordó dictaminar desfavorablemente la moción que transcrita ha sido.

**PUNTO SEXTO.- MOCIÓN DE FECHA 18/04/16, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 3.095, DE IGUAL FECHA, QUE SUSCRIBE EL SEÑOR PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DEL PP, RELATIVA A LA CREACIÓN DE UN FONDO ECONÓMICO DE AYUDA MUNICIPAL QUE SUFRAGUE LOS GASTOS DE MATERIALES Y EQUIPAMIENTO DERIVADOS DEL PLAN DE EMPLEO JOVEN Y 30+.-**

Conocida la moción a que el epígrafe se refiere, y a cuyo tenor:

“Antonio Pineda Bonilla, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Andalucía en el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), formula para que sea debatida y, en su caso, aprobada en el Pleno Ordinario la siguiente

#### **MOCIÓN:**

**RELATIVA A LA CREACIÓN DE UN FONDO ECONÓMICO DE AYUDA MUNICIPAL QUE SUFRAGUE LOS GASTOS DE MATERIALES Y EQUIPAMIENTO DERIVADOS DEL PLAN DE EMPLEO JOVEN Y 30+**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La aprobación de la Ley 2/2015, de 29 de Diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, posibilitará la contratación de personas desempleadas de nuestra provincia para la realización de proyectos de cooperación social y comunitaria desarrollados por los Ayuntamientos. De este modo, se posibilitará su empleabilidad mediante la adquisición de competencias profesionales.

La provincia de Córdoba recibirá este año 2016 un total de 24.523.528 euros. Con estos recursos económicos se financiarán los contratos que van a hacer los Ayuntamientos a través de las iniciativas locales del Emplea Joven y el Emplea 30+.

Estos fondos, proceden por una parte de Europa por un importe superior a los 21 millones y medio de euros, y por otra son transferidos por el Ministerio de Empleo más de 2 millones y medio de euros. Si bien su destino será sufragar los gastos de las contrataciones que realizarán los Ayuntamientos, también las entidades locales deberán hacer frente a otros costes no subvencionados como son los materiales, maquinaria en su caso, vestuario y equipamiento en general. Esto supone un gasto extraordinario y elevado al que difícilmente deben hacer frente las maltrechas arcas de muchas Corporaciones locales de nuestra provincia

En virtud de lo anterior, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Puente Genil propone para su aprobación en consideración a las razones expuestas los siguientes

### ACUERDOS:

**Primero.-** Que la Excm. Diputación Provincial de Córdoba destine una partida específica de 2.000.000 de euros con la finalidad de sufragar los gastos de materiales y equipamientos que generen a los Ayuntamientos de la provincia de Córdoba la puesta en marcha de los Programas de empleo "Emplea Joven" y "Emplea 30 +".

**Segundo.-** Dar traslado de este acuerdo al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y a los Portavoces de los Grupos Provinciales del PSOE-A, PP-A, IU-LV-CA, Ganemos y Ciudadanos.

No obstante el Pleno con su mayor criterio decidirá."

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria, y con un voto a favor del Grupo Político del PP, el Grupo Político del IU-LV-CA se reserva el voto para el Pleno y cinco votos en contra del Grupo Político del PSOE, acordó dictaminar desfavorablemente la moción que trascrita ha sido.

### **PUNTO SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No hay.

Y no teniendo más asuntos de que tratar se levanta la Comisión, siendo las catorce horas y cuarenta y ocho minutos del día de comienzo, de la que se extiende la presente acta, que firma conmigo el Presidente, y de cuyo contenido, como Secretario, certifico.

EL SECRETARIO.



EL PRESIDENTE.

